

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE LA INGENIERA ELENA BAJANA
TAMAYO A FAVOR DEL SENOR
INGENIERO LUIS ALBERTO PROANO
SANCHEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO del Cantón, comparecen: por una parte, la señorita ELENA BAJANA TAMAYO, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial; y, por otra parte, el señor LUIS ALBERTO PROANO SANCHEZ, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de Cesión de Participaciones, que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

esta escritura por una parte y como CEDENTE, la señorita Ingeniera ELENA BAJANA TAMAYO, quien comparece personalmente y por sus propios derechos; por otra parte y como CESIONARIO, el señor Ingeniero LUIS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ, personalmente y por sus propios derechos; a quienes en lo sucesivo se los podrá designar simplemente como EL CEDENTE y EL CESIONARIO, respectivamente.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) La COMPANIA DE INVESTIGACION, CONSULTORIA Y FISCALIZACION "I.C.F. C.LTDA.", se constituyó en Guayaquil, el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de COMPANIA DE INVESTIGACIONES, CONSULTORIA Y FISCALIZACION "I.C.F. C.LTDA.", en sesión celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobó y autorizó por unanimidad la cesión de participaciones que hace la Ingeniera ELENA BAJANA TAMAYO a favor del Ingeniero LUIS ALBERTO PROAÑO SANCHEZ.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la Ingeniera ELENA BAJANA TAMAYO, tiene a bien ceder las CIENTO NOVENTA Y NUEVE



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el día de hoy veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, autorizó la cesión de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de un mil suces cada una de propiedad de la Ingeniera ELENA BAJANA TAMAYO en favor del Ingeniero LUIS ALBERTO PROANO SANCHEZ.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

ginger mendoza

ING. GINGER MENDOZA BAJANA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

[Signature]
PIERO G. AYCAR
NOTARIO 30 CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

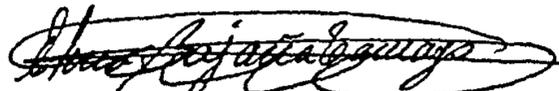
PIERO G.



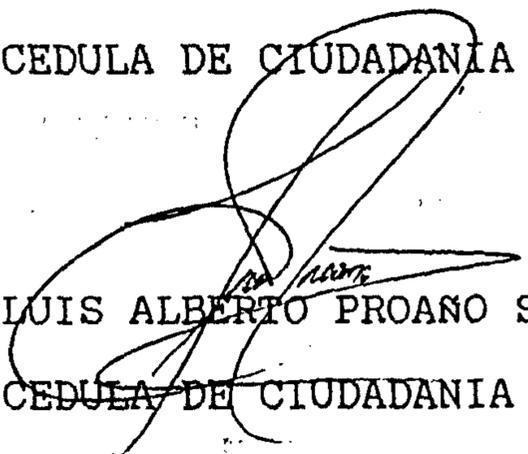
PARTICIPACIONES de un mil suces de valor cada una, tiene en el capital social de COMPANIA DE INVESTIGACION, CONSULTORIA Y FISCALIZACION "I.C.F. C.LTDA." en favor del señor Ingeniero LUIS ALBERTO PROANO SANCHEZ, declarando la CEDENTE que el CESIONARIO ha pagado la totalidad del precio en que convinieron por la cesión de las CIENTO NOVENTA Y NUEVE participaciones que la cedente transfiere, pago éste que lo ha recibido de contado y en dinero efectivo, no teniendo en consecuencia ningún reclamo que hacer por éste así como por ningún otro concepto relacionado con la transferencia de las participaciones que por este instrumento se formaliza.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte el CESIONARIO declara que acepta la cesión de las participaciones hechas en su favor, declarando que la adquisición la hace para si y con dinero de su patrimonio personal.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregará como tal la certificación del Gerente de la compañía, que acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, autorizó la transferencia de las participaciones que por este documento se formaliza.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los que demande el otorgamiento, inscripción y anotaciones que determina el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, serán de cargo del CESIONARIO.- Usted señor Notario,

PIERO G. AYCAART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

sírvase agregar las formalidades de estilo.- Abogado Giovanni Aycart Carrasco. Registro número ocho mil novecientos sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada la certificación del Gerente de la compañía que acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión del veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho autorizó la presente cesión de participaciones.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ING. ELENA BAJANA TAMAYO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 1200498085


LUIS ALBERTO PROANO SANCHEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0904793478

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de lá escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA INGENIERA ELENA BAJANA TAMAYO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO PROANO SANCHEZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura a foja 67.464 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANARABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$132.000 =